



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

N° 0017 -2018-GRA/GG-ORADM

Ayacucho,

28 FEB 2018

VISTOS; la Resolución Directoral N° 628-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 18 de setiembre de 2017, solicitud de pago de remuneración de fecha 11 de enero de 2018, con registro SISGEDO N° 635499/507784, Informe N° 07-2018-GRA/ORADM-ORH-UARPB-CQCC, de fecha 05 de febrero de 2018, Oficio N° 165-2018-GRA-GG/ORADM-ORH, de fecha 20 de febrero de 2018, Decreto N° 555-2018-GRA/ORADM-ORH, Decreto N° 1504-2018-GRA/ORADM-ORH, Decreto N°1206-2018-GRA/GG-ORADM, que autoriza Proyectar Acto Resolutivo de reconocimiento de Remuneraciones Vía Crédito devengado correspondiente a ejercicios anteriores, a favor del Sr. FREDY GALVAN BORDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 628-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, se Resuelve, Reponer Provisionalmente al Sr. FREDY GALVAN BORDA, en condición de empleado contratado bajo la modalidad de servicios personales, bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2017, en cumplimiento de la Sentencia Judicial N° 04 expedida por el Juzgado de Derecho Constitucional, seguido con expediente N° 2007-00080-0-0501-JR-DC-1 Proceso de Amparo;

Que, mediante Informe N° 07-2018-GRA/ORADM-ORH-UARPB-CQCC, de fecha 05 de febrero de 2018, el responsable de la Unidad de Administración Remuneraciones Pensiones y Beneficios, informa sobre pago de remuneraciones al Sr. Fredy Galván Borda, quien laboro durante los meses de octubre y noviembre correspondiente al año 2017, en el Cargo de Operador de Equipo Pesado I, Nivel remunerativo SAE (A-1), en la Plaza N° 189 del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y 174 del Presupuesto Análítico de Personal (PAP) de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Ayacucho, de los actuados se tiene que al recurrente se Repuso Provisionalmente en la referida Plaza a partir del 01 de octubre del 2017, y se reconoce sus remuneraciones pendiente de pago según el detalle:



REMUNERACION (Meta 050-2018 "Mejoramiento Reparación de Equipo Mecánico SEM-Gobierno Regional de Ayacucho"):

Octubre; Días laborados 29 = 17.53 x 29	S/. 508.37
Noviembre (Mes Completo)	<u>526.07</u>
Sub Total (2.1.1.1.1.3)	1,034.44
Aguinaldo Diciembre (2.1.1.9.1.2)	100.00
Carga Social (2.1.3.1.1.5)	<u>94.00</u>
TOTAL	S/.1,228.44

Un Mil Doscientos Veinte y Ocho con 44/100 soles.

Calculo efectuado conforme la documentación sustentatoria a favor del trabajador Sr. FREDY GALVAN BORDA;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados, cabe precisar, con posterioridad al 31 de diciembre no se puede efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esta fecha;

Que, debe entenderse por créditos a las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio, en ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces, siendo así, los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Entidad. La acción de cobro de los créditos a cargo del Estado, cualquiera sea el acreedor, prescribe a los quince (15) años;

Que, los artículos 7° y 8° del "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establece que, "El Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente", por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral con la cual se reconozca el pago del crédito devengado a favor



Sr. FREDY GALVAN BORDA, trabajador Contratado del Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Oficio N° 165-2018-GRA-GG/ORADM-ORH, de fecha 20 de febrero de 2018, la Oficina de Recurso Humanos, eleva el Informe N° 07-2018-GRA/ORADM-ORH-UARPB-CQCC, respecto al Reconocimiento de las Remuneraciones dejadas de percibir en el mes de octubre y noviembre de 2017 a favor del Sr. Fredy Galván Borda, que previo análisis de los antecedentes se emitió el Informe N° 07-2018-GRA/ORADM-ORH-UARPB-CQCC, que reconoce las remuneraciones dejadas de percibir y que mediante Decreto N° 1206-2018-GRA/GG-ORADM, dispone Proyectar Resolución de reconocimiento de compromiso pendiente de pago y afectar a la (Meta: 050-2018 "Mejoramiento Reparación de Equipo Mecánico SEM-Gobierno Regional de Ayacucho"), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la específica de gasto detalladas precedentemente por el monto de **S/. 1,228.44 Un Mil Doscientos Veintiocho con 44/100 soles**;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2018-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR, mediante obligación Pendiente de pago del ejercicio anterior (Vía Crédito Devengado), por la suma de S/. 1,228.44 Un Mil Doscientos Veintiocho con 44/100 soles, a favor del trabajador Sr. FREDY GALVAN BORDA, por concepto de remuneraciones dejadas de percibir correspondiente al ejercicio presupuestal 2017, concepto que debe ser afectado a la Meta: 050-2018 "Mejoramiento Reparación de Equipo Mecánico SEM-Gobierno Regional de Ayacucho", con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**
Lic. Adm. Julio Luis Berrios Feria
Director Regional de Administración